



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2024

Expte. N° 16/24

VISTO los Artículos 97 y 110 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los cuales establecen entre los deberes y atribuciones del Señor Rector el de convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución CS N° 389/2024 se aprobó el Orden del Día para la próxima Asamblea Universitaria prevista para el día jueves 24 de octubre de 2024 a horas 09:00, en el Anfiteatro G400, para el tratamiento de los temas allí detallados.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

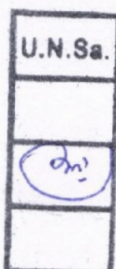
ARTÍCULO 1º.- Convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el día jueves 24 de octubre de 2024, a horas 9:00, en el ANFITEATRO G-400, con el fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación Actas Asamblea Universitaria octubre año 2022 y agosto año 2023.
2. Consideración del Reglamento de Asamblea la Universitaria.
3. Derogar los Artículos Transitorios del Estatuto fuera de vigencia (Nros. 186 al 192). Incorporar como Norma Complementaria el Artículo N° 193 con la numeración correspondiente.
4. Modificaciones propuestas por la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) en el texto de las BASES y Artículos 10, 54, 55 y 60 del Estatuto.
5. Ciudadanía Universitaria para los Institutos de Educación Media de la Universidad. Expte. N° 21.153/22. Representación de los IEM en el Consejo Superior de la Universidad.
6. Modificación de la integración del Consejo Superior. Artículo N° 100 del Estatuto.
7. Modificación de la duración de los mandatos de las autoridades de la Universidad. Artículos Nros. 101, 106, 114 y 119 del Estatuto.
8. Participación de Graduados en el Consejo del CIUNSa. Modificación del Artículo N° 72 del Estatuto.
9. Modificación de las atribuciones del Consejo Superior. Artículo N° 104, incisos 20, 26 y 27.
10. Modificación del Artículo N° 173. Padrón Electoral Nodocente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asistencia del personal con dependencia de RECTORADO que desee participar de la Asamblea.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a las demás Unidades Académicas y dependencias de la Universidad adopten el mismo criterio, a fin de permitir la concurrencia del personal que así lo desee a la Asamblea convocada.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, procédase a la citación personal de los miembros de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y dése amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1663-2024